



Sabanalarga- Atlántico, 15 de diciembre de 2021.

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2021-00397-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA de SERVICIOS CARINA
DEMANDADO: Alfonso Joaquín Parejas Morales.

Señor Juez: A su despacho el presente proceso EJECUTIVO iniciado en contra de **Alfonso Joaquín Parejas Morales**, dentro del cual las partes ejecutante a través de su apoderada judicial presente escrito solidando del despacho se ordene la terminación del proceso por pago total de la obligación sírvase resolver. El Secretario – Julio Díaz Morelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.

Sabanalarga –Atlántico, 15 de diciembre de 2021

Visto el anterior informe de secretaria, se observa que dentro del presente asunto la apoderada judicial demandante presente escrito soltando se ordene la terminación del proceso por pago total de la obligación con fundamento en el artículo 461 de C. G. P. Por lo anteriormente narrado, el despacho le impartirá su respectiva aprobación al escrito de terminación del proceso y se

RESUELVE:

Primero: Ordénese la Terminación del procesos ejecutivo por pago total de la Obligación iniciado por **la Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina**, en contra de **Alfonso Joaquín Parejas Morales** por pago total de la obligación con fundamento en el artículo 461 de C. G. P, solicitud esta presentada por la apoderada demandante Aida Pabón Cervantes

Segundo: –Ordénese el levantamiento de las medida cautelares decretadas. - Ofíciense en tal sentido.

Tercero Ordénese el archivo del expediente y háganse las respectivas anotaciones en libro radicar que lleva el despacho

Cuarto - Decrétese el desglose del título valores que sirvió como título de recaudo ejecutivo (Letra de Cambio) y entréguesele a la parte ejecutada con las respectivas anotaciones o constancias que la obligación se encuentra cancelada en su totalidad de confirmad al artículo 116, literal C del C. G. P.

Quinto.- DE igual forma No existe remanente alguno solicitado

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 151 DE
FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Código de verificación: **cf208d61a248555ff3a758d3a0137fd5cd8e0ec5465710b2e2b4d188561a817d**

Documento generado en 15/12/2021 06:19:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>